

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 123

diciembre 03 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 80027901 PT 19297	Ordinario	EDINSON LEONARDO PINEDA DURAN Y OTROS	LUZ YANETH DIAZ MENDOZA INVERSIONES NAMASTE S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante y demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 00029101 PT 19552	Ordinario	HERNANDEZ - TERESA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para el demandante.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 30036601 PT 16059	Ordinario	MANUEL VICENTE GALVIS SERRANO	INVERTEK S.A.	Auto obedécese y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala De Descongestión No. 4, en proveído de fecha 9 de agosto de 2021, mediante la cual resuelve: ... CASA la sentencia dictada el once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta,... en cuanto ordenó el reconocimiento de las acreencias laborales por el período comprendido entre 12 de agosto de 2010 y el 1° de mayo de 2011 así (Sic) como el pago de la indemnización moratoria.	02/12/2021	NIDIA BELLEN QUINTERO GELVES	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 70037701 PT 19486	Ordinario	MARIA AMPARO SAYAGO RIVERA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para LAS demandadas.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90024101 PT 19516	Ordinario	GELVEZ FLORZ ROSALBA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante y demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90038501 PT 19587	Ordinario	DOLLY PATRICIA LEGUIZAMÓN BARRERA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y el REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO respecto de la misma sentencia.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90038801 PT 19588	Ordinario	MILTON DE JOSE REYES BOHORQUEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada COLPENSIONES, apoderado de PROTECCION S.A. respecto de la misma sentencia.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00002601 PT 19577	Ordinario	NUNEZ SERRANO RAFAEL	COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por el señor Representante del Ministerio Público contra la sentencia del 29 de septiembre de 2021.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 00007901 PT 19477	Ordinario	ANGARITA VEGA - ESPERANZA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para el demandado.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00012101 PT 19576	Ordinario	SERGIO MARIA PICON PEREZ	CEMEX COLOMBIA S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por los señores apoderados de las partes demandante y demandada contra la sentencia del 28 de septiembre de 2021.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00021001 PT 19582	Ordinario	LEON DE CONTRERAS-MARIA LUISA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandada COLPENSIONES y el apoderado de PORVENIR S.A. respecto de la misma sentencia.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 60054402 PT 19264	Ordinario	MARIBEL PINEDA BARBOSA Y OTROS	CORPONOR ODICCO LTDA CH&Q LIMITADA CONSTRUCCIONES WOP S.A.S. UNION TEMPORAL INTERCEPTOR QUEBRADA LA BRUJA	Auto resuelve aclaración providencia NO ACCEDER a la solicitud de aclaración de auto, elevada por la apoderada de la parte demandante. CORRER TRASLADO para alegatos de conclusión, conforme se dispuso en la parte motiva.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 80037101 PT 19556	Ordinario	JHON ENRIQUE SANDOVAL VILLAMIZAR	SOCIEDAD QUIM & SOL E.U.	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 14 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 80040501 PT 19309	Ordinario	ELAUTERIO JIMENEZ REMOLINA Y OTROS	JUAN CARLOS BERMUDEZ CONTRERAS	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para el demandado.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00013101 PT 19407	Ordinario	NELSON DURAN CONTRERAS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto decreta práctica pruebas oficio Esta Sala de Decisión ordena oficiar a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. Igualmente, se requerirá a las partes NELSON DURAN CONTRERAS, COLPENSIONES y A.F.P. PROTECCIÓN, que informen si contra el referido dictamen ejercieron acciones legales para dejarlo sin efecto y, si es del caso, los resultados de las mismas.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 00017901 PT 19567	Ordinario	COMPANIA DE SERVICIOS COMERCIALES SAS - ATENCOM SAS	SONIA ESPERANZA BLANCO ACEVEDO SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia del 20 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 00028301 PT 19553	Ordinario	ORTEGA ROZO-MARIA ALBENIS	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para el demandante.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 10048304 PT 19478	Ejecutivo	JAIME DE ALBARRACIN - ARACELY Y OTROS	ECOPETROL S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante y demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 50002601 PT 16632	Ordinario	JUANY CASTRO DE CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto obedécese y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha 2 de junio de 2021, mediante la cual resuelve: ... NO CASA la sentencia proferida el seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018) por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta,...	02/12/2021	NIDIA BELLEN QUINTERO GELVES	
544983105001202 00014501 PT 19569	Ordinario	CARLOS JORGE GARCIA ALVAREZ	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 26 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. De S.	02/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03 /12 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario